CONSERVATORIO DEL TOLIMA
1906
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO No. 03

(Julio 17 de 2008)

Por medio del cual se reglamenta el Programa de Profesionalización en Música, en el marco del Proyecto Colombia Creativa: Promoción Bicentenario de Profesionales en Artes, según el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 2011/08 celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Conservatorio del Tolima.

EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO
DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA
Haciendo uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Conservatorio del Tolima como Institución de Educación Superior cuenta con el Registro Calificado del Programa de Licenciatura en Música, según Resolución No. 999 de 2000 del Ministerio de Educación Nacional.

2. Que el Conservatorio del Tolima ha participado activamente y ha desarrollado los procesos de formación musical que el Ministerio de Cultura ha llevado a cabo con el Plan Nacional de Música para la Convivencia.

3. Que es de interés institucional ayudar a cumplir con los propósitos del gobierno nacional cuando en el Plan Nacional de Música para la Convivencia contempla como objetivo: "Construir ciudadanía democrática, promover convivencia y fortalecer el reconocimiento de la diversidad de identidades culturales, mediante el desarrollo de procesos musicales y la consolidación de escuelas no formales para la población infantil y juvenil en torno a la práctica, el disfrute y el conocimiento de la música en el país".

4. Que el Conservatorio del Tolima tiene interés de servir a la comunidad artística de Colombia, ofreciendo la oportunidad para que los músicos colombianos que vienen ejerciendo su oficio de docentes musicales, directores o intérpretes sin título profesional, puedan acceder a la educación superior y complementar sus conocimientos para titularse como Licenciados en Música.

5. Que el Proyecto Colombia Creativa": Promoción Bicentenario de Profesionales en Artes"."El Ministerio de Cultura convencido de la necesidad de desarrollar estrategias tendientes al reconocimiento social y económico del artista desde la generación de programas que cualifiquen y certifiquen los saberes de los hacedores del arte, inicia

en el 2006 la formulación del Plan Nacional de Educación Artística en el que se enmarca, entre otras acciones, «Colombia Creativa: Promoción Bicentenario de Profesionales en Artes», un programa dirigido a la profesionalización y reconocimiento de saberes de los artistas del país que permitirá, en alianza con Instituciones de Educación Superior, atender la demanda creciente de una población empírica que requiere para su dignidad, equidad e inserción laboral, acceder, mediante los mecanismos de validación, homologación y oferta de ciclos de formación semipresenciales, al reconocimiento de sus saberes en el campo de las artes.

6. Que las acciones que se propone adelantar el Programa de Profesionalización en Música encuentran soporte en la Constitución Nacional y en el conjunto de leyes, decretos, resoluciones y otros documentos de política pública de los sectores de la Cultura y de la Educación Superior.

A continuación se relacionan aquellos que aparecen como relevantes:

Constitución Política de Colombia: La Carta de 1991 establece la educación como un derecho de la persona y como un servicio público que tiene una función social; consagra las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y garantiza la autonomía universitaria. Además, señala como deber del Estado "promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional" (Art. 70) y da libertad de investigación y expresión a las artes cuando afirma, al inicio del artículo 71, que "la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres."

Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997): El título III de la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, se refiere al "fomento, los estímulos, a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural". La presente propuesta desarrolla en particular, el artículo 29.

Convenio Inter - administrativo 455 de 2005: Respondiendo al compromiso de brindar oportunidades para la formación, calificación y profesionalización de los músicos, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación firmaron el Convenio 455 del 21 de diciembre de 2005, el cual traza como objetivo "Aunar esfuerzos, para la formulación de políticas y acciones que impulsen la educación artística en Colombia".

Plan Nacional para las Artes: El "Plan Nacional para las Artes" promulgado por el Ministerio de Cultura, dentro del Plan decenal de Cultura, tiene como objetivo principal "valorizar (...) las prácticas artísticas como factor de desarrollo sostenible, de renovación de la diversidad cultural y principio de la ciudadanía democrática, mediante la generación y fortalecimiento de procesos que construyen sector, y dinamizan el entramado de actividades y relaciones que circunscriben el campo artístico" .

Para lograr dicho propósito, se ha trazado, dentro de sus estrategias, consolidar la información y producción de investigaciones socioeconómicas sobre el sector artístico,

fomentar la formación y la profesionalización en artes y, en general, la organización del sector, a través del fomento a la creación, producción, circulación y apropiación de procesos artísticos.

Plan Nacional de Música para la Convivencia: CONPES 3409 de 2006: Anterior al Plan Nacional para las Artes, el Plan Nacional de Música para la Convivencia, formulado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 y respaldado por el documento CONPES 3409 de 2006, tiene como objetivo general "Construir ciudadanía democrática, promover convivencia y fortalecer el reconocimiento de la diversidad de identidades culturales, mediante el desarrollo de procesos musicales y la consolidación de escuelas no formales para la población infantil y juvenil, en torno a la práctica, el disfrute y el conocimiento de la música en el país", y señala como uno de sus objetivos específicos "Contribuir al reconocimiento de los actores y procesos musicales y a la organización del subsector de la música".

Ley General de Educación, Ley 30 de 1992 y Ley 115 de 1994: La Ley general de Educación, en palabras del Consejo Nacional de Acreditación, "precisa como principio orientador de la acción del Estado, el interés de propiciar el fomento de la calidad del servicio educativo; define la autonomía de las instituciones según su naturaleza y los campos de acción de que se ocupa; (...) define la naturaleza jurídica de las universidades estatales, (...) ordena la organización de las instituciones del Estado como un sistema; (...) precisa la normatividad aplicable a las instituciones de educación superior de carácter privado, y crea el Sistema Nacional de Acreditación, para garantizar que las instituciones que voluntariamente hacen parte de él cumplen los más altos requisitos de calidad y realizan sus propósitos y objetivos.

Decreto 2566 de 2003: El Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 reglamenta las condiciones mínimas de calidad para el ofrecimiento y desarrollo de los programas académicos de educación superior y faculta al Ministerio de Educación Nacional para fijar las características específicas de calidad para cada programa, con el apoyo de universidades, asociaciones de facultades o profesionales o de pares académicos. Se resaltan por su relevancia para la presente propuesta, tres de sus seis capítulos. El primero, que establece una lista de quince condiciones mínimas de calidad, el segundo, que define el Sistema de Créditos Académicos y el tercero, que reglamenta el registro calificado de programas.

Resolución 3456 de 2003: Según lo establecido en el Decreto 2566, el Ministerio de Educación elaboró, consultando a pares académicos, la Resolución 3456 del 30 de diciembre de 2003, "por la cual se definen las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo de los programas de formación profesional en artes". Este decreto tiene dos artículos. El primero presenta aspectos curriculares generales comunes a todos los programas. El segundo se refiere a las áreas y componentes mínimos de formación en los programas que han sido denominados "de formación profesional en artes." Estos son: Artes Plásticas y afines, Artes Escénicas y afines, Cine y televisión y afines, Música y afines y Publicidad y afines.

Ley 749 de 2002: La Ley 749 de 2002 organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica y dicta otras disposiciones relativas a la formación por ciclos propedéuticos.

Resolución 2755 de 2006: En Colombia los programas de educación superior pueden ofrecerse en dos metodologías: presencial o a distancia: Por medio de la Resolución 2755 de 2006 el Ministerio de Educación Nacional define las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo de los programas académicos en la metodología a distancia.

7. Que la Facultad de Educación y Artes presentó una propuesta académica para el desarrollo del Proyecto de Profesionalización, que se ajusta a la misión institucional.

En razón y merito de lo anterior,

ACUERDA:

CAPÍTULO I
DE LA ADOPCIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 1°.- Acoger el Programa de Profesionalización en Música, en el marco del Proyecto Colombia Creativa: Promoción Bicentenario de Profesionales en Artes, según el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 2011/08 celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Conservatorio del Tolima.

ARTÌCULO 2°.- En concordancia con lo establecido en el Decreto 2566 de 2003 y según la Directiva del Ministerio de Educación No. 020 del 27 de septiembre de 2004, flexibilizar la estructura curricular de la Licenciatura en Música aprobada según Resolución 999 de mayo de 2000, de manera que permita reconocer las experiencias y los conocimientos musicales de los aspirantes a profesionalizarse en música.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 3°. Objetivo General.- Acoger criterios que dentro la autonomía institucional, permita flexibilizar el Plan de estudios, sus contenidos, sus procesos de seguimiento y evaluación y sus metodologías, para hacer posible a los músicos y docentes musicales, con el perfil establecido por el Consejo Académico, acceder a la culminación de sus estudios y cumplir con los requisitos curriculares exigidos para obtener el título de

23

Licenciado en Música, de acuerdo a las políticas, reglamentos y procedimientos académico-administrativos del Conservatorio del Tolima.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

ARTÍCULO 4º. Perfil del Aspirante.- El Consejo Académico establece que el aspirante a ingresar al Programa de Licenciatura en Música, dentro del Convenio Colombia Creativa, debe tener las siguientes características:

1. Tener título de Bachiller.
2. Presentar el examen del ICFES.
3. Tener 25 años cumplidos.
4. Tener una trayectoria certificada de más de 7 años en el campo de la música y/o de la docencia en música.
5. Estar vinculado a procesos artísticos o formativos en el campo de la música de incidencia en el ámbito local o regional.

Se privilegiarán los aspirantes que viven en regiones donde es difícil el acceso a la educación superior, a quienes han participado de los prŏcesos de formación del Ministerio de Cultura y a quienes son mayores de 28 años y tienen más de 10 años de trayectoria en su desempeño laboral como músico o docente musical.

ARTÍCULO 5º. Procedimiento para el ingreso y la Promoción al programa de "Colombia Creativa: Promoción Bicentenario de Profesionales en Artes".- El Conservatorio del Tolima establece los siguientes pasos para el aspirante que cumple con el perfil de ingreso:

1. Preinscripción en la Decanatura de la Facultad de Educación y Artes.
2. Identificación de los preseleccionados para ser llamados a presentar pruebas de aptitud según está contemplado en el Reglamento de Admisiones de la institución.
3. Inscripción de los aspirantes que cumplen los requisitos para ser admitidos.
4. Presentación de pruebas de admisión.

5. Presentación del estudiante seleccionado al Ministerio de Cultura y al ICETEX para su cofinanciación.

6. Proceso de matrícula.

ARTÍCULO 6°. Plan de Estudios.- Para el desarrollo de la Licenciatura en Música se aprueba desarrollar los contenidos y actividades en cinco semestres.
(Ver anexo)

ARTÍCULO 7°. Metodología de Trabajo.- Para el desarrollo del Proyecto de Profesionalización el Conservatorio del Tolima ofrece dos opciones, para que los estudiantes elijan la más conveniente de acuerdo a la zona de residencia o los compromisos laborales, así:

Grupo A. El desarrollo de los créditos tutorados se hará durante quince días al iniciar el semestre y quince días al finalizar el semestre (incluidos sábados, domingos y festivos), con una intensidad diaria de 8 horas. Además se ofrecerá una asistencia permanente durante el semestre a través de Internet.

Grupo B. El desarrollo de los créditos tutorados será tres días cada mes, con una intensidad diaria de 8 horas. Además se ofrecerá una asistencia permanente durante el semestre a través de Internet.

ARTÍCULO 8°. Reconocimiento de Saberes.- Los estudiantes matriculados pueden hacer uso de los derechos establecidos en el Reglamento Estudiantil de la Institucion para hacer validaciones u homologaciones.

ARTÍCULO 9°. De la Evaluación.- El proceso de evaluación se hará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Estudiantil, pero se tendrá en cuenta los aspectos de flexibilización de tal manera que ésta se constituya en un estímulo para la promoción y una meta para la consecución de logros y competencias establecidas.

Los docentes tienen las posibilidades para considerar como parte de los logros, la experiencia laboral o las actividades que el estudiante realice en su contexto.

La reprobación de asignaturas conlleva a la habilitación de las mismas más no la repetición, quienes no alcancen los logros recibirán refuerzos y una vez realizados serán nuevamente evaluados.

Desde la Coordinación de Bienestar Institucional se trabajará para atender oportunamente las dificultades académicas y personales de los estudiantes de manera que sea mínima la deserción.

ARTÍCULO 10º. Trabajo de grado.- En cumplimiento de lo establecido, para obtener el título de Licenciado en Música, todos los estudiantes deben presentar un trabajo de grado que es una investigación formativa, dentro de las líneas de investigación que están establecidas en el Proyecto Educativo Institucional. Para este fin, el Conservatorio del Tolima pondrá a disposición de los estudiantes los asesores requeridos y el apoyo necesario.

CAPÍTULO IV

DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 11º. Derechos y Deberes de los Estudiantes.- Los estudiantes de este programa tendrán los mismos derechos y deberes de los estudiantes de los demás programas de la Facultad de Educación y Artes, según el Reglamento Estudiantil vigente en la Institución.

CAPÍTULO V

DE LOS COSTOS

ARTÍCULO 12º. El valor de cada semestre es de $1.200.000 pesos moneda corriente, los estudiantes que obtengan la aprobación de la cofinanciación del Fondo MINISTERIO DE CULTURA – ICETEX, deberán cancelar el valor de un salario mínimo vigente y el fondo pagará al Conservatorio el excedente.

PARÁGRAFO 1.- Los estudiantes que no obtengan el apoyo del Fondo deberán cubrir el valor de cada semestre por su propia cuenta.

PARÁGRAFO 2.- El valor de los demás servicios se cobrará de acuerdo con lo establecido por la institución para sus estudiantes.

Dado en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2008.

Luz Alba Beltrán A.

PRESIDENTE **LUZ ALBA BELTRÁN AGUDELO**

SECRETARIO **JAIRO BERNAL GUARNIZO**

CONSERVATORIO DEL TOLIMA

PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN MÚSICA PARA PROYECTO DE PROFESIONALIZACIÓN

ANEXO AL ACUERDO 03 DE JULIO 17 DE 2008

ÁREAS		SEM I		SEM II		SEM III		SEM IV		SEM V	
		ASIGNATURAS	CR	ASIGNATURAS	CR	ASIGNATURAS	CR	ASIGNATURAS	CR	ASIGNATURAS	CR
ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA	COMPONENTE DE FUNDAMENTACIÓN	Gramática Musical y Entrenamiento Auditivo I y II	8	Gramática Musical y Entrenamiento Auditivo III Y IV	8	Armonía I y II	8	Contrapunto I y II	8	Taller de Composición I y II (Arreglos Instrumentales)	8
		Piano I	2	Piano II y III	4	Piano IV y V	4	Piano VI	2	Acompañamiento e Improvisación	2
		Guitarra I y II	4	Guitarra III y IV	4	Didáctica Instrumento I	2	Didáctica Instrumento II	2		
		Técnica Vocal I	2	Técnica Vocal II	2	Práctica Coral I y II	2	Práctica Coral III y IV	2	Práctica Coral V y VI	2
						Taller de Dirección Coral o Instrumental	2	Taller de Dirección Coral o Instrumental	2		
						Formas Musicales I	2	Formas Musicales II	2	Análisis Musical I y II	4
	COMPONENTE SOCIO - HUMANÍSTICO			Ética y Filosofía de la Educación	3						
		Historia del Arte I y II	4	Historia de la Música I	2	Historia de la Música II	2	Historia de la Música III	2	Historia de la Música IV	2
		Técnicas de Expresión Oral y Escrita I	2	Técnicas de Expresión Oral y Escrita II	2			Folclor I	2	Folclor II	2
ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL		Psicología Gle.	4	Pedagogía I	2	Pedagogía II	2	Metodología Musical I y II	2	Metodología Musical III	2
						Recursos Didácticos	2	Metodología de la Investigación	2	Trabajo de Grado I y II	2
						Práctica Pedagógica I	2	Práctica Pedagógica II	2	Práctica Pedagógica III	2
		Informática Musical I	2	Informática Musical II	2						
				Metodología de Investigación	2	Constitución Pol. y Legislación Escolar	2	Gestión Cultural	2	Expresión Corporal Danza y Teatro	4
		ELECTIVA	2	ELECTIVA	2	ELECTIVA	2	ELECTIVA	2	ELECTIVA	2
			30		33		32		32		32

CONSERVATORIO DEL TOLIMA

PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN MÚSICA PARA PROYECTO DE PROFESIONALIZACIÓN

ANEXO AL ACUERDO 03 DE JULIO 17 DE 2008

AREAS		SEM I		SEM II		SEM III		SEM IV		SEM V	
		ASIGNATURAS	CR	ASIGNATURAS	CR	ASIGNATURAS	CR	ASIGNATURAS	CR	ASIGNATURAS	CR
ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA	COMPONENTE DE FUNDAMENTACIÓN	Gramática Musical y Entrenamiento Auditivo I y II	8	Gramática Musical y Entrenamiento Auditivo III Y IV	8	Armonía I y II	8	Contrapunto I y II	8	Taller de Composición I y II (Arreglos Instrumentales)	8
		Piano I	2	Piano II y III	4	Piano IV y V	4	Piano VI	2	Acompañamiento e Improvisación	2
		Guitarra I y II	4	Guitarra III y IV	4	Didáctica Instrumento I	2	Didáctica Instrumento II	2		
		Técnica Vocal I	2	Técnica Vocal II	2	Práctica Coral I y II	2	Práctica Coral III y IV	2	Práctica Coral V y VI	2
						Taller de Dirección Coral o Instrumental	2	Taller de Dirección Coral o Instrumental	2		
						Formas Musicales I	2	Formas Musicales II	2	Análisis Musical I y II	4
	COMPONENTE SOCIO - HUMANÍSTICO			Ética y Filosofía de la Educación	3						
		Historia del Arte I y II	4	Historia de la Música I	2	Historia de la Música II	2	Historia de la Música III	2	Historia de la Música IV	2
		Técnicas de Expresión Oral y Escrita I	2	Técnicas de Expresión Oral y Escrita II	2			Folclor I	2	Folclor II	2
ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL		Psicología Gle.	4	Pedagogía I	2	Pedagogía II	2	Metodología Musical I y II	2	Metodología Musical III	2
						Recursos Didácticos	2	Metodología de la Investigación	2	Trabajo de Grado I y II	2
						Práctica Pedagógica I	2	Práctica Pedagógica II	2	Práctica Pedagógica III	2
		Informática Musical I	2	Informática Musical II	2						
				Metodología de Investigación	2	Constitución Pol. y Legislación Escolar	2	Gestión Cultural	2	Expresión Corporal Danza y Teatro	4
		ELECTIVA	2	ELECTIVA	2	ELECTIVA	2	ELECTIVA	2	ELECTIVA	2
			30		33		32		32		32